

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VENTURADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2019.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DANIEL ÁLVAREZ RUIZ

CONCEJALES ASISTENTES

DÑA. CAROLINA FOLGUEIRA FLORES

D. LUIS MIGUEL CANET RUIZ

D. ANTONIO SÁNCHEZ MERINO

D. GERARDO SAYALERO GALLEGO

D. JAIME LEONOR CONESA

DÑA. YOLANDA CALLES MARTÍNEZ

D. JOSÉ ORTS ALBORS

D. DAVID LÓPEZ CANENCIA

D. CARLOS QUIJADA VICENTE

D. JOSE LUIS COIDURAS PINAR

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIA INTERVENTORA

MARTA SÁNCHEZ ESCORIAL

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de VENTURADA (Madrid), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. Marta Sánchez Escorial, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido previamente convocados de conformidad con lo previsto en el artículo

46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril para este tipo de sesiones.

Por el Presidente se abre la sesión y pasan a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 5 DE JULIO DE 2019.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, del día 5 de julio de 2019, extraordinaria posterior a la constitutiva, celebrada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986

Los Sres. concejales, previa deliberación y por mayoría acuerdan aprobar el acta de la sesión del Pleno celebrada el día 5 de julio de 2.019, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independientes de Monterrey: 7
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 2
- Concejal del Grupo Ciudadanos:1

Abstenciones:

- Concejal del Grupo socialista: 1

2. CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL A ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "ABRAZANDO AL MUNDO MIGRANTE" (AMUMI). VIVIENDA DE LA CALLE VENTA N° 31. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, Infancia, Servicios Sociales y Atención a la diversidad y Comunicación, D. Gerardo Sayalero Gallego, para exponer la propuesta que se eleva al Pleno de la Corporación, iniciando su intervención con la lectura del relato de una migrante sobre su trayecto hasta llegar a Europa.

En primer lugar, expone que los Sres. Concejales disponen de la información obrante en el expediente tramitado, que pasa a exponer al Pleno. Hace cuatro años, el Ayuntamiento de Venturada habilitó el espacio cuyo uso se pretende ceder, para la acogida de refugiados de la guerra de Siria. No fue posible darle el destino previsto y, desde entonces, ha permanecido sin uso. Desde el Ayuntamiento se ha contactado en este tiempo con varias entidades que trabajan en la Sierra Norte que hasta ahora no han podido afrontar un proyecto de este tipo por falta de capacidad. Finalmente, se ha contactado con una asociación que sí dispone de los medios necesarios, si bien esta posibilidad se planteó a dos meses de la celebración de las últimas elecciones locales, por lo que, pese a estar elaborado el proyecto, se ha esperado a iniciar el procedimiento al resultado del proceso electoral. En consecuencia, el día 15 de julio de 2019, se elevó por la Concejalía Delegada la correspondiente propuesta a la Alcaldía para su tramitación.

Seguidamente, expone el Sr. Concejal el trabajo que realiza la asociación propuesta "ABRAZANDO AL MUNDO MIGRANTE" en adelante, Asociación, y la experiencia con la que cuentan sus integrantes. El proyecto se destina, única y exclusivamente a mujeres en situación vulnerable, gestentes y/o con menores a su cargo.

Continúa informando el Sr. Concejal que el proyecto cuenta con voluntarios suficientes para dar apoyo en todos los ámbitos y expone las diferentes situaciones en las que se pueden encontrar estas personas migrantes.

Se garantiza, manifiesta, el diseño de itinerarios personalizados con seguimiento periódico semanal, coordinación con servicios externos (Cruz Roja, Centro de Salud, Mancomunidad de Servicios Sociales) y evaluación final. Informa sobre la metodología de selección, el procedimiento que sigue una persona migrante desde que llega a España, así como los recursos humanos con los que cuenta la Asociación.

Interviene el Sr. Concejal D. José Orts Albors y manifiesta que, a su criterio, el planteamiento de la propuesta es impecable desde el punto de vista jurídico y técnico. No obstante, cuando en el día de ayer se dio difusión al orden del día, recibió la llamada de muchos vecinos alarmados. Hay que tener en cuenta, continúa exponiendo, que pueden llegar mujeres captadas por mafias y que esto puede suponer un problema de seguridad para el municipio. También le han manifestado los vecinos que en el municipio hay carencia de locales para uso juvenil y de la tercera edad. Considera que el inmueble que se pretende ceder no reúne las condiciones para destinarse a estos usos que demandan algunos vecinos, pero considera que le corresponde transmitir al equipo de gobierno las preocupaciones y necesidades que se le han puesto de manifiesto.

Seguidamente realiza las siguientes preguntas:

- ¿Qué papel tiene el Ayuntamiento en la selección de los beneficiarios del proyecto?
- ¿Quién paga los gastos de manutención?
- ¿Qué medidas de seguridad se han previsto?
- ¿Qué experiencia previa tenemos de otras asociaciones?
- ¿Cómo se valora el anonimato en estos programas?
- ¿No resulta más aconsejable desarrollar estos proyectos en municipios en riesgo de despoblación?
- ¿Qué aporta este proyecto a los vecinos del municipio?

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego para responder a las preguntas planteadas. Afirma que todo corre a cargo de la Asociación, el Ayuntamiento se limita a ceder el uso del inmueble y los materiales necesarios para la adecuación, con la valoración señalada en el expediente. Respecto al riesgo que pueda generarse, considera que "no podemos vivir en una burbuja, tenemos un compromiso moral con estas personas" y señala que no se trata de un colectivo conflictivo "tan sólo son personas que quieren una oportunidad". Además, si la Asociación no cumple las expectativas del Ayuntamiento, se reclamará la devolución del inmueble. Respecto a la experiencia de la asociación, está avalada por la de sus miembros (el que menos, catorce

años), y respecto al conocimiento de experiencias similares, algunas son cercanas, como los "pisos de respiro" que ya existen en Buitrago del Lozoya y La Cabrera, que se vienen desarrollando con éxito.

Inteviene el Sr. Concejal D. Carlos Quijada Vicente y expresa su opinión. "Obviando el contenido emocional de estas iniciativas" y considerando que "todo el mundo está por ayudar a los más desfavorecidos", realiza las siguientes consideraciones: En el proyecto presentado, la Asociación se refiere a los municipios en los que mas población inmigrante hay, y no es el caso de Venturada. ¿No sería mas fácil la integración en otros municipios? ¿Por qué se ha seleccionado a AMUMI?. Considera que la aprobación se realiza con poca información y que se debería dar un plazo mayor para poder estudiarla.

Responde el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero Gallego que él no separa sus emociones de sus decisiones, que el por qué de elegir Venturada es porque quieren pasar desapercibidos desde el punto de vista de la violencia de género. El por qué de seleccionar a AMUMI, porque, como ya se ha expuesto, se ha ofrecido a varias asociaciones de la Sierra Norte, entre ellas a APAFAM, y han declinado el ofrecimiento por no disponer de recursos suficientes y porque se pretende colaborar con asociaciones del entorno. Respecto a la aprobación, responde que lo único que se aprueba es la declaración de utilidad pública de la Asociación y el acuerdo provsional de cesión que se expondrá al público y respecto al que se podrán presentar alegaciones durante un mes.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. David López Canencia para resaltar que lo único que se cede es el uso del inmueble y explica las condicones del proyecto. Pregunta si el máximo de personas que se alojarían es de cinco, a lo que responde el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero afirmativamente. Continúa el Sr. Concejal D. David López Canencia manifestando que considera, "como muchos, que Venturada no es el lugar adecuado para que se instalen estas personas y que debería limitarse un tiempo máximo de estancia". Responde el Sr. Concejal D. Gerado Sayalero, que el proyecto se prevé para personas en tránsito por lo que no tiene sentido limitar la estancia, que en cualquier caso se prevé temporal, siendo las Asociación promotora la que deba fijar el período máximo atendiendo a las circunstancias de cada caso.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Coiduras Pinar y solicita que consten en acta las preguntas presentadas en

el RE con el nº 3.400/2019. Se transcribe el citado escrito a continuación:

Como concejal y portavoz del PSOE de Venturada, y en referencia al punto 2 del pleno extraordinario que se celebrará el 1 de Agosto de 2019, que dice literalmente:

2. CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL A ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "ABRAZANDO AL MUNDO MIGRANTE" (AMUMI). VIVIENDA DE LA CALLE VENTA Nº 31. APROBACIÓN PROVISIONAL, EN SU CASO.

SOLICITA:

Respuesta a las siguientes preguntas en el pleno del 1-08-2019:

- Detalle de la experiencia que tiene la entidad AMUMI en servicios como el que según el equipo de gobierno afirma que van a dar en Venturada.

- Explicación detallada sobre por qué se le da la cesión a AMUMI directamente, en lugar de ofrecer la vivienda a la entidad que demuestre fehacientemente tener la mayor capacitación para llevar a cabo un servicio de esta índole MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA.
- ¿A qué tipo de subvenciones podrá optar AMUMI a raíz de instalarse en la vivienda municipal que se piensa ceder?
- Nombre de las personas responsables de AMUMI y relación con Venturada o miembros del equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero y responde lo siguiente a las preguntas transcritas:

- La Asociación se ha constituido en octubre de 2018. La experiencia de sus miembros es extensa, el que menos, dispone de una experiencia de 14 años.
- No se realiza una convocatoria pública porque no es obligatorio hacerlo. Presentado el proyecto por la Asociación y una vez analizado, se propone al Pleno, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, con trámite de información pública antes de resolver sobre la cesión, lo que para el equipo de gobierno es suficiente.
- No se prevé ninguna subvención para la Asociación, sólo la cesión de uso del inmueble.
- Respecto a las personas responsables de la Asociación, toda la información obrante en el expediente se ha facilitado a los Concejales. Y no ha tenido ninguna relación con los promotores a los que no conocía hasta que le han presentado el proyecto, pero con los que sí piensa vincularse a través del voluntariado.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Coiduras Pinara para manifestar que la información a la que se ha referido el Concejal se la han facilitado "con cuenta gotas" y que no entiende la urgencia y la tramitación durante el mes de agosto. Responde el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero que no veía la necesidad de esperar a otra sesión, cuando hay garantías en la tramitación y plazo suficiente para que se puedan presentar alegaciones.

Continúa el Sr. Concejal manifestando que pueden llegar menores "con 17 años y 11 meses". Que hay preocupación y la tiene que transmitir. Pregunta por los apoyos que van a recibir los menores y el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero reitera la lectura de los apoyos externos reflejados en el proyecto.

Pregunta por último D. José Luis Coiduras qué sistema de control se ha previsto sobre el funcionamiento de AMUMI. Responde el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero, que habrá una reunión de seguimiento del proyecto cada dos meses y siempre que sea necesario.

Interviene el Sr. Concejal D. José Orts y pregunta si se sabe con qué periodicidad va a hacer la Asociación el control de la vivienda. Responde el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero que disponen de voluntarios suficientes para que sea constante.

Pregunta el Sr. Concejal D. Carlos Quijada Vicente si se va a aprovechar para pedir alguna ayuda para los acogidos. Responde el Sr. Concejal D. Gerardo Sayalero que eso dependerá de la valoración del Asistente Social.

Por último interviene el Sr. Alclade para decir que considera una obligación moral de este equipo de gobierno colaborar en la atención de estas personas. No obstante, si el proyecto no funcionara como se pretende, se ha previsto las herramientas necesarias para desistir del mismo.

A continuación se da cuenta de la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

**1/2019. EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL A ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO.
INMUEBLE: CASA DE LA FORMACIÓN. C/ VENTA Nº31
BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN "AMUMI"**

TRÁMITE: APROBACIÓN PROVSIONAL

A la vista del Proyecto "ABRI VIOLET" (REFUGIO MORADO) de Piso de acogida con mujeres y menores a cargo de la asociación sin ánimo de lucro "AMUMI", presentado por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, para la cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal sito en C/ La Venta nº 31 al objeto de destinarlo al referido proyecto.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, del Técnico Municipal sobre las características del bien y su valoración y de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que el valor del bien supone en relación a los recursos ordinarios del Presupuesto, de la inexistencia de deuda pendiente de liquidación y, en su caso, de fiscalización de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento.

Considerando que la asociación "AMUMI" ha acreditado su carácter público, encontrándose inscrita en el Registro y que los fines que persigue se enmarcan en las competencias atribuidas a las entidades locales por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en particular,

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar el interés público de la asociación ABRAZANDO AL MUNDO MIGRANTE (AMUMI), con CIF -G88375183 y domicilio social en El Berrueco (Madrid) C/ Real 38, CP 28192, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Sección 1ª/Número Naciona: 617562

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la cesión gratuita a la asociación ABRAZANDO AL MUNDO MIGRANTE (AMUMI), del bien inmueble de titularidad Municipal sito en C/ Venta nº 31, con referencia catastral 7769009VL4176N0001RU, calificado como bien patrimonial, con destino a la ejecución del proyecto "ABRI VIOLET" (refugio morado)

La cesión quedará sometida a las siguientes condiciones:

1ª.- Obligaciones de las partes:

- Por el cedente (Ayuntamiento): Ceder gratuitamente el bien inmueble con destino a la ejecución del proyecto presentado. Aportar los materiales necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento valorados en 742,87 euros.
- Por el cesionario (asociación AMUMI): Obtener y gestionar los recursos necesarios contemplados en el proyecto presentado. Ejecutar las obras de acondicionamiento del inmueble, previa solicitud y obtención de la preceptiva licencia de obras.

2ª.- Duración: Cuatro años desde la formalización del correspondiente convenio. No obstante, el Ayuntamiento recuperará anticipadamente el uso del inmueble por razones de interés público debidamente justificadas sin derecho a indemnización alguna por parte del cesionario. El inmueble deberá quedar a

disposición del Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde el requerimiento que se dirija a la asociación.

3ª.- Destino: El bien inmueble se destinará única y exclusivamente a los fines contemplados en el proyecto presentado "ABRI VIOLET" (refugio morado), suscrito con fecha 16 de julio de 2019 por Dña. María Cristina Aranda en representación de la asociación AMUMI.

TERCERO.- Someter el procedimiento al trámite de información pública previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de anuncios y web municipal. El acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo en caso de no presentarse alegaciones.

CUARTO.- Notificar a los interesados en el procedimiento el presente acuerdo.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 41 apartado 12 del Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, corresponde al Alcalde la atribución de suscribir escrituras, documentos y pólizas, estando por ello facultada la Alcaldía para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida a votación los Sres. concejales, previa deliberación y por mayoría acuerdan aprobar la anterior moción, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independientes de Monterrey: 7
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 1 (David López Canencia).

Abstenciones:

- Concejal del Grupo Ciudadanos:1
- Concejal del Grupo socialista: 1
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 1 (José Orts Albors).

3. PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2019. ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO:

3.1.- RENUNCIA A LA ACTUACIÓN "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN TRADICIONAL POR SISTEMAS LED Y CUADROS DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN"

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino y expone la razón por la que se propone desistir, en esencia, que el proyecto se ha retrasado muchísimo y que la

tecnología está ya obsoleta. Igualmente señala que "los técnicos" se han dedicado a "otros proyectos" "y eso que el proyecto lo hace la Comunidad de Madrid"

Los Sres. Concejales D. José Orts y D. José Luis Coiduras Pinar consultan cuestiones relativas al presupuesto, instalación de farolas en Cotos de Monterrey y plazo de ejecución, que son resueltas por el Sr. Concejel D.l Gerardo Sayalero.

A continuación se da cuenta de la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Conforme al Plan de Actuación del Ayuntamiento a financiar con cargo al referido Programa 2015-2019.

Considerando que el 14 de julio de 2016 se publica en el BOCM nº 166 el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que sea prueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Considerando que con fecha 28 de julio de 2016 y nº de RE 3189/2016, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se comunica que la **asignación inicial** que como aportación económica al programa resulta para este Ayuntamiento **asciende a 1.950.369,18 €**

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo sobre los aspectos que precisan pronunciamiento expreso de las Entidades Locales, conforme a las previsiones del referido Decreto 75/2016, en particular:

- El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar el gasto corriente, fijándolo en el 25 % de la referida asignación (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).
- La comunicación de la voluntad de gestión de actuaciones por el propio Ayuntamiento que supongan el 50% de la asignación inicial (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).

Considerando que con fecha 2 de enero de 2017 y nº de RE 1/2017, se recibe escrito del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid por el que se notifica la asignación definitiva de la aportación del Ayuntamiento en el Programa con el siguiente tenor:

- **Asignación autonómica: 1.950.369,18 €**
- **Porcentaje de aportación autonómica: 100%**
- **Porcentaje de aportación municipal: 0%**
- **Porcentaje de gestión municipal: 50%**
- **Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%**

Considerando que por Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid se ha aprobado el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2018 un porcentaje del 25 por 100 sobre la asignación inicial que corresponde al municipio de Venturada, **para destinarlo a gasto corriente**, suponiendo un importe de **487.592,00 euros**.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 8 de septiembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN URBANIZACIÓN DE COTOS DE MONTERREY Y CASCO URBANO VENTURADA – MADRID, por un **importe total (incluido IVA) de 975.184,59 €**.

Considerando que el 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM nº 3 la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación “PROYECTO MIXTO DE SUMINISTRO MÓDULOS LED Y LUMINARIAS Y DE OBRA DE COLOCACIÓN DE MÓDULOS LED, LUMINARIAS Y CUADROS DE TELEGESTIÓN Y PROTECCIÓN”, aprobándose el referido proyecto por el Ayuntamiento, simultáneamente a la solicitud de alta de la actuación, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por un **importe total de la actuación de 487.592,24 € (incluido IVA)**.

Vistos los informes emitidos por el Área de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fechas 17 de mayo de 2018 y 19 de noviembre de 2018, desfavorables, el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo de desistimiento de la actuación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018.

En la misma sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, el Pleno de la Corporación acordó aprobar el proyecto y solicitar su inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €), conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN TRADICIONAL POR SISTEMAS LED Y CUADROS DE

GESTIÓN Y PROTECCIÓN” , conforme a la descripción de la actuación según “Memoria de la Actuación y de Viabilidad” firmada por los servicios técnicos municipales de fecha 14 de diciembre de 2018, que contiene las condiciones y especificaciones técnicas de la propuesta de actuación, con el siguiente detalle:

- Ente gestor: Comunidad de Madrid
- Importe (incluido IVA): 487.592,25 € con el siguiente desglose:
 1. Ejecución: Material 312.570,42 €/por contrata 450.070,15 €
 2. Gastos asociados (incluido IVA): 37.522,10 €
 - Honorarios redacción auditoría energética: 9.680,00 €
 - Honorarios redacción de proyecto: 16.710,10 €
 - Dirección obra: 9.075,00 €
 - Coordinación de Seguridad y Salud: 2.057,00 €

Vistos los informes emitidos por el Área de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fechas 4 de marzo de 2019 y 2 de abril de 2019, desfavorables.

Considerando lo previsto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la terminación del procedimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, se propone al Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar la declaración de desistimiento de la solicitud, aprobada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2018, de inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2017, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €), conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN TRADICIONAL POR SISTEMAS LED Y CUADROS DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN”.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo previsto en el Decreto 75/2016, de 12 de julio. Todo ello por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Sometida a votación los Sres. concejales, previa deliberación y UNANIMIDAD acuerdan aprobar la anterior moción, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independientes de Monterrey: 7
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 2
- Concejal del Grupo Ciudadanos:1
- Concejal del Grupo socialista: 1

3.2.- ALTA DE LA ACTUACIÓN PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS AL NUCLEO URBANO DE VENTURADA

Explica la propuesta el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino. Pregunta el Sr. Concejal D. Carlos Quijada Vicente por el acerado, a lo que responde D. Antonio Sánchez Merino que no se contempla. Interviene el Sr. Concejal D. José Orts Albors para preguntar si se renuncia al importe de la baja del asfaltado anterior, a lo que responde D. Antonio Sánchez Merino que "no hubo bajas porque hubo mejoras".

Seguidamente se da cuenta de la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Conforme al Plan de Actuación del Ayuntamiento a financiar con cargo al referido Programa 2015-2019 se propone la aprobación del siguiente acuerdo de alta de actuación a gestionar por la Comunidad de Madrid, en base a la Memoria Valorada suscrita por los servicios técnicos municipales.

Considerando que el 14 de julio de 2016 se publica en el BOCM nº 166 el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que sea prueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Considerando que con fecha 28 de julio de 2016 y nº de RE 3189/2016, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se comunica que la **asignación inicial** que como aportación económica al programa resulta para este Ayuntamiento **asciende a 1.950.369,18 €**

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo sobre los aspectos que precisan pronunciamiento expreso de las Entidades Locales, conforme a las previsiones del referido Decreto 75/2016, en particular:

- El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar el gasto corriente, fijándolo en el 25 % de la referida asignación (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).
- La comunicación de la voluntad de gestión de actuaciones por el propio Ayuntamiento que supongan el 50% de la asignación inicial (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).

Considerando que con fecha 2 de enero de 2017 y nº de RE 1/2017, se recibe escrito del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid por el que se notifica la asignación definitiva de la aportación del Ayuntamiento en el Programa con el siguiente tenor:

- **Asignación autonómica: 1.950.369,18 €**
- **Porcentaje de aportación autonómica: 100%**
- **Porcentaje de aportación municipal: 0%**
- **Porcentaje de gestión municipal: 50%**
- **Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%**

Considerando que por Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid se ha aprobado el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2018 un porcentaje del 25 por 100 sobre la asignación inicial que corresponde al municipio de Venturada, **para destinarlo a gasto corriente**, suponiendo un importe de **487.592,00 euros**.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 8 de septiembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN URBANIZACIÓN DE COTOS DE MONTERREY Y CASCO URBANO VENTURADA – MADRID, por un **importe total (incluido IVA) de 975.184,59 €**.

Considerando que el 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM nº 3 la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación “PROYECTO MIXTO DE SUMINISTRO MÓDULOS LED Y LUMINARIAS Y DE OBRA DE COLOCACIÓN DE MÓDULOS LED, LUMINARIAS Y CUADROS DE TELEGESTIÓN Y PROTECCIÓN”, aprobándose el referido proyecto por el Ayuntamiento, simultáneamente a la solicitud de alta de la actuación, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por un **importe total de la actuación de 487.592,24 € (incluido IVA)**.

Vistos los informes emitidos por el Área de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fechas 17 de mayo de 2018 y 19 de noviembre de 2018.

Considerando lo previsto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la terminación del procedimiento.

Habiendo solicitado la **declaración de desistimiento** de la solicitud, aprobada en sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2017, de inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €), conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada "PROYECTO MIXTO DE SUMINISTRO MÓDULOS LED Y LUMINARIAS Y DE OBRA DE COLOCACIÓN DE MÓDULOS LED, LUMINARIAS Y CUADROS DE TELEGESTIÓN Y PROTECCIÓN".

Vistos los informes emitidos por el Área de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fechas 4 de marzo de 2019 y 2 de abril de 2019, desfavorables.

Habiendo solicitado la **declaración de desistimiento** de la solicitud, aprobada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2018, de inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2017, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €), conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada "PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN TRADICIONAL POR SISTEMAS LED Y CUADROS DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN".

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, se propone al Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

Primero: SOLICITAR la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) *deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €)*, conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la siguiente actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS AL NUCLEO URBANO DE VENTURADA", conforme a la descripción de la actuación según "Memoria de la Actuación y de Viabilidad" firmada por los servicios técnicos municipales de fecha 26 de julio de 2019, que contiene las condiciones y especificaciones técnicas de la propuesta de actuación, con el siguiente detalle:

- Ente gestor: Comunidad de Madrid
- Importe (incluido IVA): 208.947,71 € con el siguiente desglose:

Proyecto: MEJORAS DE PAVIMENTACION DE ACCESOS AL NUCLEO URBANO DE VENTURADA
 Promotor: Ayuntamiento de Venturada
 Situación: Antigua N1. Venturada

V Presupuesto: Resumen del presupuesto

1 OBRAS DE URBANIZACION .	126.337,87
2 PINTURA .	3.524,74
3 GESTION DE RESIDUOS .	1.401,00
4 SEGURIDAD Y SALUD .	2.600,00
Presupuesto de ejecución material (PEM)	133.863,61
13% de gastos generales	17.402,27
6% de beneficio industrial	8.031,82
10% de Estimación de Honorarios	13.386,36
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI + Honorarios)	172.684,06
21% IVA	36.263,65
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEC + IVA)	208.947,71

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación que resulte procedente de la señalada en el citado artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio. Todo ello por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Cuarto: Acordar la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos, espacios y viales públicos, en los que se plantea la ejecución del "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS AL NUCLEO URBANO DE VENTURADA".

Sometida a votación los Sres. concejales, previa deliberación y por UNANIMIDAD acuerdan aprobar la anterior moción, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independientes de Monterrey: 7
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 2

- Concejal del Grupo Ciudadanos:1
- Concejal del Grupo socialista: 1

3.3.- ALTA DE LA ACTUACIÓN AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "COTOS DE MONTERREY" CON PISTA DE PADEL

Explica la propuesta el Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino. Interviene el Sr. Concejal D. José Orts Albors para manifestar que la Entidad Urbanística de Cotos de Monterrey negoció con la anterior Corporación la cesión de una pista de pádel. El Sr. Concejal D. Antonio Sánchez Merino le informa que esto no es más que una propuesta del Ayuntamiento que proyectará la Comunidad de Madrid, en su caso.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Conforme al Plan de Actuación del Ayuntamiento a financiar con cargo al referido Programa 2015-2019 se propone la aprobación del siguiente acuerdo de alta de actuación a gestionar por la Comunidad de Madrid, en base a la Memoria Valorada suscrita por los servicios técnicos municipales.

Considerando que el 14 de julio de 2016 se publica en el BOCM nº 166 el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que sea prueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Considerando que con fecha 28 de julio de 2016 y nº de RE 3189/2016, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se comunica que la **asignación inicial** que como aportación económica al programa resulta para este Ayuntamiento **asciende a 1.950.369,18 €**

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo sobre los aspectos que precisan pronunciamiento expreso de las Entidades Locales, conforme a las previsiones del referido Decreto 75/2016, en particular:

- El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar el gasto corriente, fijándolo en el 25 % de la referida asignación (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).
- La comunicación de la voluntad de gestión de actuaciones por el propio Ayuntamiento que supongan el 50% de la asignación inicial (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).

Considerando que con fecha 2 de enero de 2017 y nº de RE 1/2017, se recibe escrito del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid por el que se notifica la asignación definitiva de la aportación del Ayuntamiento en el Programa con el siguiente tenor:

- **Asignación autonómica: 1.950.369,18 €**
- **Porcentaje de aportación autonómica: 100%**
- **Porcentaje de aportación municipal: 0%**
- **Porcentaje de gestión municipal: 50%**
- **Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%**

Considerando que por Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid se ha aprobado el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2018 un porcentaje del 25 por 100 sobre la asignación inicial que corresponde al municipio de Venturada, **para destinarlo a gasto corriente**, suponiendo un importe de **487.592,00 euros**.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 8 de septiembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN URBANIZACIÓN DE COTOS DE MONTERREY Y CASCO URBANO VENTURADA – MADRID, por un **importe total (incluido IVA) de 975.184,59 €**.

Considerando que el 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM nº 3 la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación “PROYECTO MIXTO DE SUMINISTRO MÓDULOS LED Y LUMINARIAS Y DE OBRA DE COLOCACIÓN DE MÓDULOS LED, LUMINARIAS Y CUADROS DE TELEGESTIÓN Y PROTECCIÓN”, aprobándose el referido proyecto por el Ayuntamiento, simultáneamente a la solicitud de alta de la actuación, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por un **importe total de la actuación de 487.592,24 € (incluido IVA)**.

Vistos los informes emitidos por el Área de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fechas 4 de marzo de 2019 y 2 de abril de 2019, desfavorables.

Habiendo solicitado la **declaración de desistimiento** de la solicitud, aprobada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2018, de inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2017, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €), conforme a los

acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN TRADICIONAL POR SISTEMAS LED Y CUADROS DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, se propone al Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

Primero: SOLICITAR la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) *deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €)*, conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la siguiente actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “COTOS DE MONTERREY” CON PISTA DE PADEL conforme a la descripción de la actuación según “Memoria de la Actuación y de Viabilidad” firmada por los servicios técnicos municipales de fecha 26 de julio de 2019, que contiene las condiciones y especificaciones técnicas de la propuesta de actuación, con el siguiente detalle:

- **Ente gestor: Comunidad de Madrid**
- **Importe (incluido IVA): 66.837,77 €** con el siguiente desglose:

Proyecto: ESTIMACION COSTE PISTA PADEL CUBIERTA
 Promotor: Ayuntamiento de Venturada
 Situación: Polideportivo municipal Cotos de Monterrey

V Presupuesto: Resumen del presupuesto

1 PISTA .	25.630,25
2 CUBRICION .	16.242,13
3 RESIDUOS .	147,64
4 SEGURIDAD Y SALUD .	800,00
Presupuesto de ejecución material (PEM)	42.820,02
13% de gastos generales	5.566,60
6% de beneficio industrial	2.569,20
10% de Estimación de Honorarios	4.282,00
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + B,I + Honorarios)	55.237,83
21% IVA	11.599,94
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEC + IVA)	66.837,77

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación que resulte procedente de la señalada en el citado artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio. Todo ello por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Cuarto: Acordar la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos, espacios y viales públicos, en los que se plantea la ejecución del AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "COTOS DE MONTERREY" CON PISTA DE PADEL.

Sometida a votación los Sres. concejales, previa deliberación y por UNANIMIDAD acuerdan aprobar la anterior moción, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independientes de Monterrey: 7
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 2

- Concejales del Grupo Ciudadanos: 1
- Concejales del Grupo socialista: 1

3.4.- ALTA DE LA ACTUACIÓN AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "COTOS DE MONTERREY" CON SALA POLIVALENTE

Explica la propuesta el Sr. Concejales D. Antonio Sánchez Merino. Solicita el Sr. Concejales D. José Luis Coiduras Pinar que se prevean inversiones también para el polideportivo del casco urbano. Responde el Sr. Alcalde que ya tiene previstos proyectos para el año 2020.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Conforme al Plan de Actuación del Ayuntamiento a financiar con cargo al referido Programa 2015-2019 se propone la aprobación del siguiente acuerdo de alta de actuación a gestionar por la Comunidad de Madrid, en base a la Memoria Valorada suscrita por los servicios técnicos municipales.

Considerando que el 14 de julio de 2016 se publica en el BOCM nº 166 el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que sea prueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Considerando que con fecha 28 de julio de 2016 y nº de RE 3189/2016, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se comunica que la **asignación inicial** que como aportación económica al programa resulta para este Ayuntamiento **asciende a 1.950.369,18 €**

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo sobre los aspectos que precisan pronunciamiento expreso de las Entidades Locales, conforme a las previsiones del referido Decreto 75/2016, en particular:

- El porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a financiar el gasto corriente, fijándolo en el 25 % de la referida asignación (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).
- La comunicación de la voluntad de gestión de actuaciones por el propio Ayuntamiento que supongan el 50% de la asignación inicial (límite máximo previsto en el Decreto 75/2016).

Considerando que con fecha 2 de enero de 2017 y nº de RE 1/2017, se recibe escrito del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid por el que se notifica la asignación definitiva de la aportación del Ayuntamiento en el Programa con el siguiente tenor:

- **Asignación autonómica: 1.950.369,18 €**
- **Porcentaje de aportación autonómica: 100%**
- **Porcentaje de aportación municipal: 0%**
- **Porcentaje de gestión municipal: 50%**
- **Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%**

Considerando que por Resolución de 29 de diciembre de 2016 del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid se ha aprobado el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2018 un porcentaje del 25 por 100 sobre la asignación inicial que corresponde al municipio de Venturada, **para destinarlo a gasto corriente**, suponiendo un importe de **487.592,00 euros**.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 8 de septiembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación PROYECTO DE OBRAS DE ASFALTADO EN URBANIZACIÓN DE COTOS DE MONTERREY Y CASCO URBANO VENTURADA – MADRID, por un **importe total (incluido IVA) de 975.184,59 €**.

Considerando que el 4 de enero de 2017 se publica en el BOCM nº 3 la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2017 se aprobó la **solicitud de alta** de la actuación “PROYECTO MIXTO DE SUMINISTRO MÓDULOS LED Y LUMINARIAS Y DE OBRA DE COLOCACIÓN DE MÓDULOS LED, LUMINARIAS Y CUADROS DE TELEGESTIÓN Y PROTECCIÓN”, aprobándose el referido proyecto por el Ayuntamiento, simultáneamente a la solicitud de alta de la actuación, conforme a lo previsto en el apartado 5 del citado artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por un **importe total de la actuación de 487.592,24 € (incluido IVA)**.

Vistos los informes emitidos por el Área de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, de fechas 4 de marzo de 2019 y 2 de abril de 2019, desfavorables.

Habiendo solicitado la **declaración de desistimiento** de la solicitud, aprobada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2018, de inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2017, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €), conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada “PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN TRADICIONAL POR SISTEMAS LED Y CUADROS DE GESTIÓN Y PROTECCIÓN”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, se propone al Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

Primero: SOLICITAR la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con cargo al 50% de la asignación inicial (975.184,59 €) *deducido el 25% de la asignación inicial destinado a gasto corriente (487.592,29 €)*, conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de 10 de septiembre de 2016, de la siguiente actuación consistente en la ejecución de la actuación denominada AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “COTOS DE MONTERREY” CON SALA POLIVALENTE conforme a la descripción de la actuación según “Memoria de la Actuación y de Viabilidad” firmada por los servicios técnicos municipales de fecha 26 de julio de 2019, que contiene las condiciones y especificaciones técnicas de la propuesta de actuación, con el siguiente detalle:

- **Ente gestor: Comunidad de Madrid**
- **Importe (incluido IVA): 211.806,51 €** con el siguiente desglose:

Proyecto: ESTIMACION ECONOMICA PARA AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON SALA POLIVALENTE
Promotor: Ayuntamiento de Venturada
Situación: Polideportivo municipal de Venturada

V Presupuesto: Resumen del presupuesto

1 Acondicionamiento del terreno .	2.547,09
2 Cimentaciones .	4.859,74
3 Estructuras .	31.148,47
4 Fachadas y particiones .	20.616,50
5 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares .	4.221,56
6 Remates y ayudas .	4.100,72
7 Instalaciones .	13.568,36
8 Aislamientos e impermeabilizaciones .	2.764,71
9 Cubiertas .	17.659,17
10 Revestimientos y trasdosados .	18.139,45
11 Señalización y equipamiento .	1.253,52
12 Gestión de residuos .	2.654,51
13 Control de calidad y ensayos .	2.723,41
14 Seguridad y salud .	9.437,91
Presupuesto de ejecución material (PEM)	135.695,12
13% de gastos generales	17.640,37
6% de beneficio industrial	8.141,71
10% de Estimación de Honorarios técnicos	13.569,51
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI+ honorarios)	175.046,70
21% IVA	36.759,81
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)	211.806,51

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, junto con la documentación que resulte procedente de la señalada en el citado artículo 11.3 del Decreto 75/2016, de 12 de julio. Todo ello por medios electrónicos, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en la Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de solicitud de alta de las actuaciones y justificación del gasto corriente en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Cuarto: Acordar la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos, espacios y viales públicos, en los que se plantea la ejecución del AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "COTOS DE MONTERREY" CON SALA POLIVALENTE.

Sometida a votación los Sres. concejales, previa deliberación y por UNANIMIDAD acuerdan aprobar la anterior moción, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independientes de Monterrey: 7
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 2
- Concejales del Grupo Ciudadanos: 1
- Concejal del Grupo socialista: 1

4. MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Se da cuenta de la siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DE FECHA 5 DE JULIO DE 2019.

Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento, se adoptó el acuerdo de fecha 5 de julio de 2019 por el que quedó fijada la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno con carácter trimestral, el segundo sábado no festivo, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 17,00 horas.

En la misma sesión del Pleno se solicitó por el Concejal del Grupo Municipal Somos Venturada, D. José Orts Albors, que se reconsiderara la periodicidad fijada, y ello en aras de una mayor transparencia en la gestión y a fin de facilitar a los Concejales integrantes del Pleno su función de control de la actuación de gobierno, solicitud a la que se sumó el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. José Luis Coiduras Pinar.

Valoradas las consideraciones alegadas por los Sres. Concejales y, a fin de facilitar el desarrollo de sus funciones, tal y como solicitan.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno y la Junta de Gobierno Local pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada y las de la Junta de Gobierno Local con la periodicidad que establezca la legislación autonómica sobre Régimen Local. La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid no contiene pronunciamiento expreso sobre la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno por lo que habrá de estarse, en defecto de Reglamento Orgánico, a lo que establezca el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 112.2 del ROF.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Modificar el régimen de sesiones del Pleno de la Corporación aprobado en sesión celebrada el pasado día 5 de julio de 2019, de forma que las sesiones ordinarias tendrán carácter bimestral, celebrándose el tercer viernes no festivo, de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las 17,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

Segundo. Comunicar este acuerdo a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

Sometida a votación los Sres. concejales, previa deliberación y por UNANIMIDAD acuerdan aprobar la anterior moción, con los siguientes votos:

A favor:

- Concejales del Grupo Independientes de Monterrey: 7
- Concejales del Grupo Somos Venturada: 2

- Concejal del Grupo Ciudadanos:1
- Concejal del Grupo socialista: 1

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y nueve minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V°B°

EL ALCALDE

TABLÓN DE ANUNCIOS: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 6 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

REMISIÓN A CONCEJALES: Para hacer constar que el presente documento se ha remitido a los Sres. Concejales el día 6 de septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre.

LA SECRETARIA